

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:

TRÁMIT
E:

X

SERVICI
O:

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL CON VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA POR APERTURA

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cédula

Dictamen de Protección Civil sobre condiciones de seguridad de los bienes inmuebles, sus instalaciones y equipo, por cada vez que se solicite.

FUNDAMENTO LEGAL:

-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.

DOCUMENTO A
OBTENER:

Dictamen de Protección Civil

VIGENCIA
DEL
DOCUMENT
O A
OBTENER:

01 de enero al 31 de
diciembre del año en
curso.

¿SE REALIZA EN
LÍNEA?:

SI

NO

X

DIRECCIÓN
WEB

N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE
REALIZARSE:

Establecimientos que por su naturaleza pongan en riesgo la seguridad de las personas que trabajan o acudan, así como en su entorno y a petición de parte

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O
SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O
VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

Si, se verifica que cumplan con las medidas de seguridad

REQUISITOS:

ORIGINAL
anotar la
palabra
SI o NO

COPIAS
anotar con
número la
cantidad de
copias

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortéz López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y número de contacto.
- 2.- Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento.
- 3.- Credencial de identificación oficial (INE) del propietario y/o del representante legal con carta poder.
- 4.- Licencia de uso de suelo, vigente
- 5.- Licencia de salubridad, vigente (si es el caso).
- 6.- Responsiva de extintores.
- 7.- Programa específico de Protección Civil o Plan de Emergencia que incluya Peritaje estructural y Peritaje de gas (si se utiliza).

-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil.
-Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil
-Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
-Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
-Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
-Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México.
-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
-Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.

CONSEJO JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortéz López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y número de contacto. 2.- Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento. 3.- Credencial de identificación oficial (INE) del propietario y/o del representante legal con carta poder. 4.- Licencia de uso de suelo, vigente 5.- Licencia de salubridad, vigente (si es el caso). 6.- Responsiva de extintores. 7.- Programa específico de Protección Civil o Plan de Emergencia que incluya Peritaje estructural y Peritaje de gas (si se utiliza).			-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
---	--	--	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Martín Cortéz López, Director de Protección Civil y Bomberos, formato libre con domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio y número de contacto. 2.- Comprobante de domicilio vigente y croquis de ubicación del establecimiento. 3.- Credencial de identificación oficial (INE) del propietario y/o del representante legal con carta poder. 4.- Licencia de uso de suelo, vigente 5.- Licencia de salubridad, vigente (si es el caso). 6.- Responsiva de extintores. 7.- Programa específico de Protección Civil o Plan de Emergencia que incluya Peritaje estructural y Peritaje de gas (si se utiliza).			-Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil. -Artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil -Artículos 113, 139 fracción II inciso a), 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México -Artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México -Artículos 1.4, 1.5, 6.1, 6.3, 6.4, 6.7, 6.14, 6.24, 6.25, 6.25 Bis, 6.26, 6.32, 6.33, 6.35, 6.36 y 6.37 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 38, 39, 40, 48, 100, 101, 104, 107 y 108, del Reglamento del Libro Sexto de Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.
---	--	--	--

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Ingresar solicitud por escrito, solicitando el Dictamen de Protección Civil con Bebida alcohólica por apertura con requisitos completos y vigentes.
- 2.- Se recibe documentación, se abre expediente y se turna el área de normatividad.
- 3.- Se registra en agenda, se procede a verificar físicamente el área en materia de protección civil y cumplan con medidas de seguridad.
- 4.- Se expide orden de pago (monto de acuerdo al código financiero del Estado de México y Municipios).
- 5.- Se presenta comprobante y formato universal de pago y se emite documento de Dictamen de Protección Civil.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

15 días

COSTO:

\$ 7,805.00

\$ 13,007.00

Fundamento Jurídico

-Artículos 1, 16, 17, 19, 20, y 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Artículos 84, 167, 168 y 169 del Bando Municipal vigente.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

X

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Oficinas de Receptoría Municipal

ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorga el Dictamen de Protección Civil cuanto presentan los requisitos, cumplan con las medidas de seguridad y presenten su Programa Especifico de Protección Civil o Plan de Emergencia que incluya Peritaje estructural y Peritaje de gas (según sea el caso) No se otorgará el dictamen si no cumple con la documentación solicitada y las medidas de seguridad.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días para emitir una respuesta tal como lo establece el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Protección Civil y Bomberos				Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Martin Cortez López			
DOMICILIO:	CALLE:	Ahuacatl		NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	Barrio Alfareros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56363	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	5592086318		N/A	N/A	proteccioncivilybomberos2224@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A

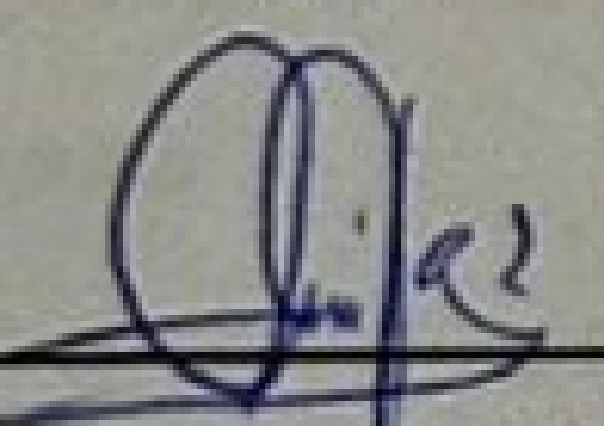
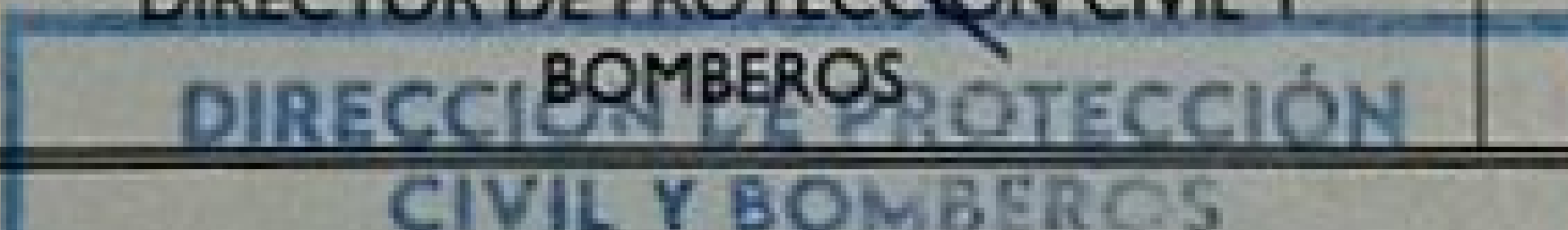
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El Dictamen de Protección Civil, Tiene vigencia?
RESPUESTA:	Si, del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario toda la documentación?
RESPUESTA:	Si, ya que se requiere contar con un expediente del establecimiento
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El dictamen se tramita para la apertura de cualquier establecimiento?
RESPUESTA:	No, solo para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:  LIC. AURELIO GARCÍA CONTRERAS ASESOR JURÍDICO	VISTO BUENO:  LIC. MARTÍN CORTEZ LÓPEZ DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/02/2025.
---	---	--